

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 23 de diciembre de 2020, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres, para 2021.

La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación aprobó, mediante Orden de 9 de diciembre de 2020, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres (BOJA número 240, de 15 de diciembre de 2020).

La disposición adicional primera de la citada orden faculta a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de la misma.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda de la antedicha orden, las convocatorias para la concesión de subvenciones previstas en las mismas se efectuarán mediante resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer.

En virtud de la referida habilitación, considerando oportuno proceder a su convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Convocatoria y bases reguladoras.

Se convoca para el ejercicio 2021, en la cuantía total máxima y con cargo a los créditos presupuestarios que se indican a continuación, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres, aprobadas mediante Orden de 9 de diciembre de 2020, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (BOJA núm. 240, de 15 de diciembre).

Segundo. Objeto, condiciones y finalidad.

1. Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres, para la realización de los siguientes proyectos:

- a) Proyectos de información y sensibilización social sobre Igualdad entre mujeres y hombres.
- b) Proyectos que contribuyan a informar y sensibilizar sobre la participación de las mujeres.
- c) Proyectos que contribuyan al desarrollo de las capacidades de las mujeres, especialmente de las mujeres del medio rural, para asumir funciones de liderazgo, desde una perspectiva de género.

d) Proyectos dirigidos a impulsar la presencia y participación de las mujeres, especialmente jóvenes, en el tejido asociativo.

e) Proyectos que integren el principio de interseccionalidad, atendiendo a la diversidad de colectivos de mujeres y situaciones de múltiple discriminación, desde una perspectiva de género.

f) Proyectos de prevención, formación y sensibilización de la violencia contra las mujeres, en aplicación de las medidas que se contemplan en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

2. Se consideran con carácter preferente, en la presente convocatoria, los proyectos de prevención, formación y sensibilización de la violencia contra las mujeres, en aplicación de las medidas que se contemplan en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Tercero. Cuantía de la subvención.

1. A los efectos previstos en el apartado quinto del cuadro resumen de las bases reguladoras, se establecen las siguientes cuantías máximas:

- 25.000 euros para proyectos cuyo ámbito de actuación corresponda, como mínimo, a tres provincias.

- 15.000 euros para proyectos cuyo ámbito de actuación sea inferior a tres provincias.

Así como las siguientes cuantías mínimas:

- 5.000 euros para proyectos cuyo ámbito de actuación corresponda a un municipio o municipios cuya suma del número de habitantes sea igual o superior a 15.000.

- 3.000 euros para proyectos cuyo ámbito de actuación corresponda a un municipio o municipios cuya suma del número de habitantes sea inferior a 15.000.

2. El importe de la subvención corresponderá con el 100% de la cuantía subvencionable solicitada. En ningún caso, la cuantía de la subvención solicitada para la ejecución de un proyecto podrá ser superior ni inferior a las cuantías establecidas en el punto anterior.

Cuarto. Financiación.

1. La concesión de las subvenciones se financiará, para el ejercicio 2021, con cargo a las partidas presupuestarias de gastos 1631010000/G/32G/48000/00 01 (autofinanciada) y 1631180000 G/31T/48000/00 S0689 (Pacto de Estado contra la Violencia de Género), siendo la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de 2.100.000 euros, estando limitada, en todo caso, por las disponibilidades presupuestarias existentes y condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la Ley del Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento.

2. La partida presupuestaria de gasto 1631010000/G/32G/48000/00 01, cuya cuantía máxima asciende a 1.200.000 euros financiará los siguientes proyectos:

- Proyectos de información y sensibilización social sobre Igualdad entre mujeres y hombres.

- Proyectos que contribuyan a informar y sensibilizar sobre la participación de las mujeres.

- Proyectos que contribuyan al desarrollo de las capacidades de las mujeres, especialmente de las mujeres del medio rural, para asumir funciones de liderazgo, desde una perspectiva de género.

- Proyectos dirigidos a impulsar la presencia y participación de las mujeres, especialmente jóvenes, en el tejido asociativo.

- Proyectos que integren el principio de interseccionalidad, atendiendo a la diversidad de colectivos de mujeres y situaciones de múltiple discriminación, desde una perspectiva de género.

La partida presupuestaria de gasto 1631180000 G/31T/48000/00 S0689, cuya cuantía máxima asciende a 900.000 euros, financiará los Proyectos de prevención, formación y sensibilización de la violencia contra las mujeres, en aplicación de las medidas que se contemplan en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

3. En el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento del crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando a todos las entidades solicitantes que, cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Quinto. Requisitos para solicitar la subvención y criterios de valoración de las solicitudes.

1. Los requisitos que deben reunir las entidades solicitantes para la obtención de la subvención serán los recogidos en el apartado cuarto del cuadro resumen de las bases reguladoras.

2. Las solicitudes serán evaluadas según los criterios recogidos en el apartado decimosegundo del cuadro resumen de las bases reguladoras.

Sexto. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, se presentarán conforme al modelo que figura como Anexo I de la presente resolución.

2. Las solicitudes se presentarán en la dirección web de la oficina virtual del Instituto Andaluz de la Mujer a través de la siguiente URL:

<https://ws097.juntadeandalucia.es/oficina/>

El manual de uso de acceso a la sede electrónica se encuentra en la URL:

http://www.juntadeandalucia.es/iam/files/GONCE/D-GONC-00-MU-GONC_OV-000-0100.pdf.

Las entidades interesadas que tengan dificultades para realizar la presentación electrónica de las solicitudes, podrán, antes de finalizar el plazo de presentación, dirigirse a los Centros Provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer, donde recibirán ayuda para realizar este trámite.

3. El formulario de solicitud, que figura como Anexo I a la presente resolución de convocatoria, se podrá obtener en la dirección web

www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer

así como en la sede del Instituto Andaluz de la Mujer y en las sedes de los Centros Provinciales de la Mujer.

4. La presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar cualquier consulta que fuese necesaria para la tramitación y resolución del procedimiento de concesión de la ayuda y seguimiento de las obligaciones establecidas para las entidades beneficiarias de las mismas.

5. El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de plazo.

Séptimo. Órganos competentes para la instrucción y resolución.

Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento serán los recogidos en el apartado decimotercero del cuadro resumen de las bases reguladoras.

Octavo. Plazo para resolver y notificar.

Conforme a lo establecido en el apartado decimosexto del cuadro resumen de las bases reguladoras, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido ese plazo, las entidades interesadas

podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Noveno. Recursos.

La resolución de concesión que se dicte pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa. Contra ella podrán las entidades interesadas interponer potestativamente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente su notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que las dictó, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Décimo. Medios de notificación o publicación.

Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento serán publicados íntegramente en la dirección web del Instituto Andaluz de la Mujer.

Undécimo. Plazo de ejecución y justificación.

1. El plazo máximo de ejecución de los proyectos objeto de subvención, de acuerdo con lo establecido en el apartado quinto.e) del cuadro resumen de las bases reguladoras, será de 10 meses, salvo posibles ampliaciones de plazo concedidas. El cómputo de dicho plazo se iniciará a partir del día siguiente de la materialización del pago de la subvención.

2. Atendiendo a su naturaleza, los gastos derivados de la obtención del certificado electrónico de la persona representante de la entidad, a fin de poder presentar la solicitud de subvención del proyecto, establecidos en el apartado quinto 1, letra g), del cuadro resumen de las bases reguladoras, sólo se podrán realizar desde el inicio del plazo de solicitud hasta el día de la presentación de la misma por parte de la entidad solicitante.

3. El plazo máximo para la presentación de la justificación será de dos meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

Decimosegundo. Devolución a iniciativa de la entidad perceptora.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la persona o entidad beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención percibida, así como solicitar la compensación y el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda. Los medios disponibles y el procedimiento a seguir se encuentran en la siguiente dirección electrónica

<https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia/areas/tesoreriaendeudamiento/paginas/devolucion-voluntaria.html>

Decimotercero. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

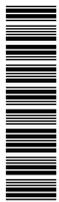
Sevilla, 23 de diciembre de 2020.- La Directora, Laura Fernández Rubio.



Instituto Andaluz de la Mujer
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003251W

SOLICITUD

SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA. (Código procedimiento: 22293)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE MUJERES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES, LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

TIPOLOGÍA DE ENTIDAD SOLICITANTE (Marcar sólo uno)

- ASOCIACIÓN DE MUJERES
 UNIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES
 FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES

TIPOLOGÍA DE PROYECTOS (Marcar sólo uno)

- A) PROYECTOS DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOCIAL SOBRE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.
 B) PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN A INFORMAR Y SENSIBILIZAR SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES.
 C) PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE LAS MUJERES, ESPECIALMENTE DE LAS MUJERES DEL MEDIO RURAL, PARA ASUMIR FUNCIONES DE LIDERAZGO, DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO.
 D) PROYECTOS DIRIGIDOS A IMPULSAR LA PRESENCIA Y PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES, ESPECIALMENTE JÓVENES, EN EL TEJIDO ASOCIATIVO.
 E) PROYECTOS QUE INTEGREN EL PRINCIPIO DE INTERSECCIONALIDAD, ATENDIENDO A LA DIVERSIDAD DE COLECTIVOS DE MUJERES Y SITUACIONES DE MÚLTIPLE DISCRIMINACIÓN, DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO.
 F) PROYECTOS DE PREVENCIÓN, FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS QUE SE CONTEMPLAN EN EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
DENOMINACIÓN:						NIF:	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: N° teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificaciones

00183726



4	DOCUMENTACIÓN (Continuación)																																
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)																																	
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:																																	
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública y Órgano</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>6</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>7</td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1				2				3				4				5				6				7			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																														
1																																	
2																																	
3																																	
4																																	
5																																	
6																																	
7																																	
5	DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)																																
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:																																	
<input type="checkbox"/>	ME Opongo a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.																																
En el caso de oponerse se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.																																	
6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN																																
6.1.	TÍTULO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:																																
6.2.	ACTIVIDADES O ACTUACIONES PREVISTAS:																																
6.3.	RECURSOS MATERIALES Y PERSONALES QUE SE UTILIZARÁN:																																

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
6.4.	ESTRATEGIA Y METODOLOGÍA DE TRABAJO:
6.5.	CALENDARIO Y TEMPORALIZACIÓN (Se indicará el plazo de ejecución que no podrá ser superior a 10 meses):
Número de meses:	
Calendario de actividades:	
6.6.	MECANISMO DE EVALUACIÓN E INDICADORES DE RESULTADO:
6.7.	IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO:
6.8.	PRESUPUESTO DESGLOSADO EN PARTIDAS DE LOS GASTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONSIGNADAS EN EL PROYECTO Y PARA EL QUE SE SOLICITA FINANCIACIÓN:
a) Gastos de personal: Solo se incluirán los sueldos y salarios de las personas receptoras de los mismos que se dediquen al desarrollo del proyecto. euros	
b) Gastos de materiales: Costes de adquisición de material fungible (reprografía, papelería, etc...). euros	
c) Gastos de publicidad y promoción de las actividades del proyecto: Inserciones en las páginas web, cuñas radiofónicas, anuncios en prensa, folletos, libros y carteles, así como de otros tipos de materiales que estén vinculados exclusivamente al desarrollo del proyecto. euros	
d) Alquiler de bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de la actividad. euros	
e) Gastos de ponentes estrictamente vinculados al desarrollo de actividades contempladas en el Proyecto. euros	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003251W

00183726

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
f) Gastos de manutención, alojamiento y transporte, estrictamente vinculados al desarrollo de actividades contempladas en el proyecto. euros	
g) Gastos asociados a transferencias bancarias, como medio de pago de los gastos del proyecto. euros	
h) Gastos de administración específicos de gestoría derivados de la contratación de personal para la realización del proyecto. euros	
i) Gastos derivados de la obtención del certificado electrónico de la persona representante de la entidad, a fin de poder presentar la solicitud de subvención del proyecto. euros	
6.9.	SUBCONTRATACIÓN:
..... % (máximo 50%)	

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
CRITERIOS DE VALORACIÓN	
Se valorará con un máximo de 100 puntos y deberá ser cumplimentado por la entidad, argumentando su cumplimiento e indicando la puntuación según acredite.	
Los Proyectos deberán obtener un mínimo de 30 puntos para poder ser subvencionados.	
CRITERIO 1. CALIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO SUBVENCIÓNABLE (Hasta 50 puntos).	
a) Presencia de objetivos claros y viables (5 puntos). Puntos. Justificación:	
b) Justificación de la necesidad del Proyecto y de su calidad global en atención a los principios y valores de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (Hasta 10 puntos).	
- Diagnóstico con enfoque de género para justificar la necesidad (5 puntos). Puntos. Justificación:	
- Descripción de la calidad global del proyecto conforme a los principios y valores de la Ley 12/2007 (5 puntos). Puntos. Justificación:	
c) Nivel de detalle en la descripción de las actividades propuestas y adecuación del presupuesto proyectado a las mismas (Hasta 5 puntos).	
- En el caso de las subvenciones solicitadas por uniones de asociaciones se valorará especialmente el nivel de concreción de la división de tareas y funciones de las distintas actividades, prestando especial atención a la justificación de la idoneidad de cada asociación para asumir las tareas que le son asignadas en el Proyecto (5 puntos). Puntos. Justificación:	
- Descripción de las actividades propuestas y adecuación del presupuesto (5 puntos). Puntos. Justificación:	
d) Viabilidad del programa en función de las características de las actividades, los recursos disponibles, el presupuesto solicitado y el calendario de ejecución (Hasta 10 puntos).	
- Cada una de las actividades dispone de su presupuesto y calendario justificado (8 puntos). Puntos. Justificación:	
- Estudio de viabilidad de las acciones y su impacto (2 puntos). Puntos. Justificación:	
e) Presencia de elementos innovadores (Hasta 5 puntos).	
- Actuación nueva (2 puntos). Puntos. Justificación:	
- Objetivo innovador (1 punto). Puntos. Justificación:	

(Página 6 de 8)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)
	- Actuación repetida con un elemento nuevo (1 punto). Puntos. Justificación:
	- Se generan materiales tangibles (1 punto). Puntos. Justificación:
	f) Previsión de mecanismos de evaluación de resultados (Hasta 5 puntos). - Se especifican técnicas cualitativas y/o cuantitativas que se van a utilizar en el seguimiento y evaluación de resultados (5 puntos). Puntos. Justificación:
	g) Que el proyecto esté considerado preferente en la convocatoria (10 puntos). Puntos. Justificación:
	CRITERIO 2. IDONEIDAD DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (Hasta 20 puntos). a) Experiencia y trayectoria de la entidad en el desarrollo de actuaciones dirigidas a la igualdad efectiva de mujeres y hombres, señalando las actuaciones y trabajos más relevantes realizados en los tres últimos años (Hasta 10 puntos). - A partir de 2 actuaciones por año (5 puntos). Puntos. Justificación:
	- A partir de 2 actuaciones durante los últimos tres años (10 puntos). Puntos. Justificación:
	b) Formar parte de Federaciones o redes de mujeres así como de órganos de participación en relación con la Igualdad de Género (Hasta 10 puntos). - Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres (6 puntos). Puntos. Justificación:
	- Consejos locales, comarcales o provinciales (4 puntos). Puntos. Justificación:
	- Federaciones o redes de mujeres (3 puntos). Puntos. Justificación:
	CRITERIO 3. IMPACTO PREVISTO DE LOS BENEFICIOS DEL PROYECTO (Hasta 30 puntos). a) Número de personas a las que se dirige el Proyecto (Hasta 8 puntos). Cuando el Proyecto tiene un ámbito territorial superior al provincial y una participación directa de las siguientes personas beneficiarias: - Más de 301 mujeres (8 puntos). Puntos. Justificación:
	- De 150 a 300 mujeres (6 puntos). Puntos. Justificación:
	- De 75 a 149 mujeres (4 puntos). Puntos. Justificación:
	- De 50 a 74 mujeres (3 puntos). Puntos. Justificación:
	Cuando el Proyecto tiene un ámbito territorial inferior o igual al provincial y una participación directa de las siguientes personas beneficiarias: - Más de 101 mujeres (6 puntos). Puntos. Justificación:
	- De 75 a 100 mujeres (4 puntos). Puntos. Justificación:
	- De 50 a 74 mujeres (4 puntos). Puntos. Justificación:
	- De 15 a 49 mujeres (3 puntos). Puntos. Justificación:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003251W

00183726

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)
b) Ámbito territorial del proyecto (Hasta 8 puntos).	
Proyectos llevados a cabo por federaciones o uniones de asociaciones:	
- Regional (8 puntos).	
..... Puntos.	Justificación:
- Interprovincial (6 puntos).	
..... Puntos.	Justificación:
- Provincial (5 puntos).	
..... Puntos.	Justificación:
- Comarcal y local (4 puntos).	
..... Puntos.	Justificación:
Proyectos llevados a cabo por una única Asociación:	
- Regional, Interprovincial, provincial (8 puntos).	
..... Puntos.	Justificación:
- Comarcal (6 puntos).	
..... Puntos.	Justificación:
- Local (5 puntos).	
..... Puntos.	Justificación:
c) Número de entidades asociadas (Hasta 8 puntos).	
Proyectos llevados a cabo por federaciones o uniones de asociaciones:	
- Más de 15 asociaciones (6 puntos).	
..... Puntos.	Justificación:
- Entre 11 y 15 asociaciones (5 puntos).	
..... Puntos.	Justificación:
- Entre 6 y 10 asociaciones (4 puntos).	
..... Puntos.	Justificación:
- Entre 3 y 5 asociaciones (3 puntos).	
..... Puntos.	Justificación:
Proyectos llevados a cabo por una única Asociación:	
- Más de 100 personas asociadas (6 puntos).	
..... Puntos.	Justificación:
- Entre 50 y 99 personas asociadas (5 puntos).	
..... Puntos.	Justificación:
- Entre 30 y 49 personas asociadas (4 puntos).	
..... Puntos.	Justificación:
- Menor o igual a 29 personas asociadas (2 puntos).	
..... Puntos.	Justificación:
Si las entidades tienen entre sus asociadas como mínimo un 30% de mujeres jóvenes, se añadirá 2 puntos más a la puntuación anterior obtenida.	
d) Porcentaje de mujeres jóvenes y/o rurales a las que se dirige de forma directa el proyecto (Hasta 6 puntos).	
- Más del 70% (6 puntos).	
..... Puntos.	Justificación:
- Entre el 40% y el 69% (5 puntos).	
..... Puntos.	Justificación:

(Página 8 de 8)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)
	- Entre el 20% y el 39% (4 puntos). Puntos. Justificación:
	- Entre el 10% y el 19% (3 puntos). Puntos. Justificación:
	A estos efectos, se entenderá como mujeres jóvenes aquellas entre 18 y 35 años, y mujeres rurales a las que residan en municipios rurales de Andalucía.
	La valoración de los criterios específicos (máximo 100 puntos) se realizará de oficio por el Instituto Andaluz de la Mujer, con los datos que obran en esta Agencia y con los datos suministrados por la entidad solicitante en relación con el proyecto, que figuran en el apartado 6 de este Anexo I.

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
	La persona abajo firmante se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de:(*)
	En a de de LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE
	Fdo.:
	(*) Las cuantías máximas que pueden solicitarse serán de 25.000 € para proyectos cuyo ámbito de actuación corresponda, como mínimo, a tres provincias y 15.000 € para proyectos cuyo ámbito de actuación sea inferior a tres provincias. Las cuantías mínimas que pueden solicitarse serán de 5.000 € para proyectos cuyo ámbito de actuación corresponda a un municipio o municipios cuya suma del número de habitantes sea igual o superior a 15.000 y 3.000 € para proyectos cuyo ámbito de actuación corresponda a un municipio o municipios cuya suma del número de habitantes sea inferior a 15.000.

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJERCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	9	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Instituto Andaluz de la Mujer cuya dirección es c/ Doña María Coronel, nº 6, 41003-Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.iam@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para Subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia, cuya base jurídica se halla en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003251W

00183726

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN
<p>Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.</p> <p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> Otra/s (especificar) :</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	

5	DOCUMENTACIÓN																																																							
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30px;"></th> <th style="text-align: center;">Documento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>			Documento	1	2	3	3	4																																											
	Documento																																																							
1																																																							
2																																																							
3																																																							
3																																																							
4																																																							
<p>DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</p> <p>Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30px;"></th> <th style="text-align: center;">Documento</th> <th style="text-align: center;">Consejería/Agencia y Órgano</th> <th style="text-align: center;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="text-align: center;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>6</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>7</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>8</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>9</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>10</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>			Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)																																																				
1																																																				
2																																																				
3																																																				
4																																																				
5																																																				
6																																																				
7																																																				
8																																																				
9																																																				
10																																																				
<p>(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>																																																								

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003251/A02W

00183726



5 DOCUMENTACIÓN (continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

6 DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporfo copia del DNI/NIE.

7 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	9	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Instituto Andaluz de la Mujer cuya dirección es c/ Doña María Coronel, nº 6, 41003-Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.iam@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para Subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia, cuya base jurídica se halla en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

NOTA:
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya ejercido su derecho a no presentarlos):
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.